RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE SERVICIO DE 301 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. VARIAS MODALIDADES. CONTR 2019/415992 (EXPTE. MA.SERV.12/2019) -LOTE 24

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta la presente Resolución de Prórroga del contrato de servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, (Expte. MA.SERV.12/2019), para el Lote 24 (8 plazas en la modalidad de Conflicto Social en el Valle del Guadalhorce), conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

HECHOS

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga de 6 de noviembre de 2020 se adjudicó el Lote 24 del expediente MA.SERV.12/2019, correspondiente a la contratación del servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades.

Este contrato, consistente en el servicio de 8 plazas en la modalidad de Conflicto Social en el Valle del Guadalhorce, (precio: 100,00 euros/plaza/día, IVA exento), fue formalizado con la entidad ASOCIACIÓN ALOREÑA DEL NIÑO, con CIF. G29574290, el 28 de noviembre de 2020, por un periodo de 24 meses desde su formalización, incluyendo la posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de 3 de noviembre de 2022 se prorrogó el contrato por un periodo de 215 días, desde el 28 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

Posteriormente, mediante Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de 12 de junio de 2023, se prorrogó nuevamente, por un periodo de 6 meses, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, fecha en la que finalizará el contrato.

El 27 de junio de 2023 se dicta Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga por la que se autoriza la cesión de este contrato por parte de la entidad ASOCIACIÓN ALOREÑA DE INICIATIVAS Y FORMACIÓN DEL NIÑO, con CIF. G29574290 (adjudicataria del contrato), a favor de la entidad Asociación ENGLOBA, Integración Laboral, Educativa y Social, con CIF-G04747614, quien queda subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondían a ASOCIACIÓN ALOREÑA DE INICIATIVAS Y FORMACIÓN DEL NIÑO, con efectos desde el día 2 de julio de 2023, quedando por tanto la cesionaria Asociación ENGLOBA, subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el contrato, y el propio clausulado de éste, establecen la posibilidad de realizar una prórroga de hasta 24 meses, dando continuidad al servicio de acogimiento residencial que se viene prestando, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por Acuerdo de 30 de octubre de 2023 se inicia expediente administrativo para llevar a cabo una nueva prórroga del Lote 24, al no haberse agotado el periodo de prórroga estipulado, por un periodo de 6 meses, desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024.

Se han cumplido todos los trámites administrativos, incluida la comunicación de la prórroga al contratista a efectos de dar por cumplido el trámite de audiencia y prestando éste su conformidad a la citada prórroga.

El correspondiente documento contable AD (CONT 2023/0122322006) ha sido fiscalizado el 8 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En materia de competencia es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio.

2. En lo que se refiere al fondo del asunto y al procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRORROGAR, el contrato de servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, (Expte. MA.SERV.12/2019), para el Lote 24 (8 plazas en la modalidad de Conflicto Social, en el Valle del Guadalhorce), con Asociación ENGLOBA, Integración Laboral Educativa y Social, con CIF. G04747614, por un importe total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (145.600,00 euros), cantidad exenta de IVA, por un periodo de 6 meses, desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024.

Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto: 1800040000 G/31E/22713/29 01
Anualidad: 2024 (182 días): 145.600,00 euros

La prórroga que se pretende llevar a cabo es un gasto de tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso, cumpliendo con lo establecido en el artículo 40.4. bis del TRLGHPJA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García